



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 27-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°424-2022-GM/MPMN**

Moquegua, 20 de diciembre 2022.

**VISTOS:**

El **INFORME N° 4608-2022-GDES/GM/MPMN** del 29-11-2022, del Gerente de Desarrollo Económico Social, remitiendo al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para el periodo 2023, denominado: "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023" que será de aplicación a las oficinas y programas a cargo de esta Sub Gerencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el **INFORME N° 659-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN** del 12-12-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa respecto de la evaluación del Plan presentado, es de aplicación la guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLANPCD que establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, y concluye que el Plan presentado se encuentra acorde (ajustado) con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas, para ser ejecutadas según su cronograma de acción; sobre la propuesta de modificación de asignación financiera por S/.1'655,054.00 soles, deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ya que estará condicionada a la disponibilidad presupuestal mensualizada. La Sub Gerencia de Desarrollo Social efectuará la CONSISTENCIA de sus actividades físicas y financieras en el aplicativo CEPLAN, una vez aprobado el PIA 2023 de la Municipalidad.

Que, con **INFORME N° 1918-2022-SPH/GPP/GM/MPMN**, del 16-12-2022, el Sub Gerente Presupuesto y Hacienda remite el Plan de Trabajo presentado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicando que emitido el informe de consistencia, con la programación física y financiera y de acuerdo al techo presupuestal, se otorga previsión presupuestal favorable con cargo al presupuesto institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023" según detalle que se exhibirá en la parte resolutoria de la presente resolución.

Que, con Informe Legal N°1683-2022-GAJ/GM/MPMN del 20-12-2022, se exponen los fundamentos legales y reglamentarios aplicables, reproduciéndose en esta resolución, en los considerandos pertinentes, exponiendo que el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión, que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, y la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – 2025, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN, del 20-05-2022 y se encuentra a la actualidad, en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023. La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes. Con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados, a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se dan pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), respecto de los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 007-2020-EF/50.01, en su numeral 15.2 párrafo tercero, señala que los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, al Plan de Trabajo mencionado líneas arriba, tiene como objetivo general, "establecer a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la administración, organización, y ejecución de los programas sociales locales, aplicándose para ello los principios, normas y métodos vigentes que garanticen el correcto funcionamiento y trabajo en equipo en cada una de las actividades programadas, brindando a los beneficiarios una atención eficiente y oportuna. La Sub Gerencia tiene bajo su responsabilidad, la gestión y administración de programas alimentarios, de asistencia en salud, educación, cultura y deporte, Defensoría, Desarrollo del Adulto Mayor y Juventudes y Biblioteca Municipal, por lo que, este Plan comprende la atención de estas áreas en forma detallada, según los Lineamientos aprobados en la Municipalidad para la elaboración de los Planes de trabajo.

El plazo de ejecución del plan es de 365 días calendario que se inicia el 01 de enero del 2023 y culmina el 31 de diciembre del 2023, se acompaña el ANEXO LP-1, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, ANEXO LP-2, el



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 27-05-2003

PRESUPUESTO POR PARTIDAS, el ANEXO LP-3 PRESUPUESTO ANALITICO, el anexo LP-4 PROGRAMACION DE COMPROMISO ANUALIZADO PCA, el ANEXO LP-5 META FISICA.

Que, con el Informe Legal N° 1683-2022-GAJ/GM/MPMN del 20-12-2022 se opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N° 1683-2023-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo, denominado: "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para cumplir los Objetivos previstos en el Plan mencionado, de acuerdo a las Actividades a realizar y Cronogramas que obran como anexos en el Plan. Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. El Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Denominación - Actividades	Importe
Recursos Determinados - Foncomún	Gestión de las Actividades para el Buen Funcionamiento de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2023	84,450.00
Recursos Directamente Recaudados		60,000.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>144,450.00</b>
Recursos Directamente Recaudados	Fortalecimiento en la Atención y Cuidado del Adulto Mayor del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	97,434.00
Recursos Directamente Recaudados	Logrando el Desarrollo Integral en Niños de la Primera Infancia del Programa Ludotecas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto 2023	50,000.00
Recursos Directamente Recaudados	Gestión de las Actividades de Educación, Cultura y Deporte para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	67,000.00
Recursos Directamente Recaudados	Comprometiendo a la Población Moqueguana con el Cumplimiento de los Derechos y Deberes de Niñas, Niños y Adolescentes para el año 2023	112,434.00
Recursos Directamente Recaudados	Gestión del Empadronamiento y Focalización para la Inclusión Social de los Hogares del Distrito de Moquegua para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	45,000.00
Recursos Ordinarios	Gestión de las Actividades del Programa de Vaso de Leche para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	243,701.00
Recursos Directamente Recaudados		67,834.00
Recursos Directamente Recaudados	Gestión de los Procedimientos Registrales para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto	24,600.00
Recursos Directamente Recaudados	Mejoramiento de las Capacidades de las Organizaciones Juveniles de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2023	48,000.00
<b>Gestión de las Actividades del Programa de Complementación Alimentaria para el año 2023 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua</b>		
Recursos Ordinarios	Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores	533,247.00
Recursos Directamente Recaudados		65,934.00
Recursos Ordinarios	Brindar Apoyo Nutricional a las Personas Afectadas por Tuberculosis	155,420.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>1'510,604.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1'655,054.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, ejecuten el Plan de Trabajo presentado y que se aprueba con esta resolución, en el año 2023, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente del Plan de Trabajo, debiendo observar y cumplir con la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 27-05-2003

27972, y dando cuenta de los recursos utilizados. La custodia del Plan de Trabajo adjunto corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para los fines de ejecución y supervisión, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
GDES  
SGDS  
OTIE